

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE MARBELLA

Avda. Mayorazgo s/n Planta Quinta

Teléfono: 951.27.03.36. Fax: 951.27.03.40.

Procedimiento: Diligs. Indeterminadas 63/2009. Negociado: RA

N.I.G.: 2906943P20094001416.

De: MOHCINE

Procurador/a:

Letrado/a: FRANCISCO MARTIN RAMIREZ

AUTO

En Marbella a diecisiete de marzo de dos mil nueve.

HECHOS

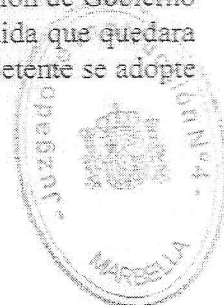
UNICO.- En el día de hoy por el Letrado FRANCISCO MARTIN RAMIREZ se ha solicitado en este Juzgado de Marbella en funciones de Guardia la MEDIDA URGENTE del artículo 135 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, de suspensión de la orden de expulsión sobre el ciudadano MOHCINE

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Procéde acceder a la suspensión cautelar de la resolución de expulsión de la Subdelegación de Gobierno de Malaga de 28.11.2008 sobre la persona de MOHCINE EL FATMI , ya que si bien este Juzgado de Guardia de Marbella, no puede pronunciarse sobre la resolución de revocación de la orden de expulsión de MOHCINE EL FATMI en situación irregular desde hace 3 años; porque se se alega puede acoger al arraigo del artículo 45 del Reglamento de extranjería, toda vez que este Juzgado de Guardia no dispone de la documentación sobre arraigos desde hace 3 años, ni antecedentes penales españoles, ni contrato de trabajo por un año, ni tampoco el informe de vinculos familiares; en el hipotetico caso de que el Juzgado de lo contencioso admnitrativo si estimara el recurso contencioso administrativo contra la expulsión y esta hubiera sido ejecutada, dicho recurso hubiera quedado vacio de contenido, por lo que provisionalmente debe suspenderse la expulsión para que se resuelva de forma definitiva por la jurisdicción contenciosa y una vez firme llevar a cabo la expulsión.

PARTE DISPOSITIVA

Estimar la solicitud de expulsión de la mediada de expulsión e la Subdelegación de Gobierno de Malaga de 28.11.2008 sobre la persona de MOHCINE EL FATMI ; medida que quedara en supenso hasta que por el Juzgado de lo Contencioso Admnistrativo competente se adopte la medidad definitiva que resulte procedente.



Notifíquese al interesado y a la Brigada Provincial de Extranjería de Marbella.

REMITASE LO ACTUADO AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA, para resolver sobre la MEDIDA URGENTE del artículo 135 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, de suspensión de la orden de expulsión sobre el ciudadano MOHCINE ~~EL PATILLI~~

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. JAIME MARIA SERRET CUADRADO , MAGISTRADO-JUEZ, del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE MARBELLA y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.

